



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Niega Mandamiento de Pago
Proceso: Acción Popular
Demandante: Javier Elías Arias Idárraga
Demandado: Bancolombia S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2015-00172-00

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

El accionante al interior del expediente de la referencia allegó petición tendiente a que se libere mandamiento de pago por las costas ordenadas en su favor, unido a la remisión del expediente digital.

En orden a resolver estima el despacho que por sentencia del 07 de junio de 2017 se desestimaron las pretensiones de la demanda y no existió condena en costas, providencia que cobró ejecutoria al no haber sido recurrida.

Bajo ese panorama, no hay lugar a librar la orden de pago reclamada y por lo mismo se deniega.

Remítase link de acceso al expediente digital al peticionario a través de su dirección electrónica¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 67 del 13-05-2022

¹

dinosaurio013@hotmail.com

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80abd884e592850478a372d14c7afa0f1bc35f7697fba3f682538d8db3ece3d1**
Documento generado en 11/05/2022 11:44:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**